

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1974)

Rubrik: Subcontinente asiático

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 21.05.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

A consecuencia de los incidentes de las islas Paracelso, 48 marinos pertenecientes a las fuerzas armadas de la República de Viet-Nam (5 heridos y 43 sanos) fueron capturados por las fuerzas armadas de la República Popular de China. Estos prisioneros fueron repatriados, vía Hong Kong, por mediación del CICR el 31 de enero y el 18 de febrero de 1974.

Subcontinente asiático

El año 1974 se caracterizó por la continuación de las actividades derivadas del Acuerdo de Nueva Delhi, del 28 de agosto de 1973¹, entre los Gobiernos de la India y el Paquistán, acuerdo avalado por el Gobierno de Bangladesh. Estos Gobiernos habían solicitado la ayuda de la Confederación suiza, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACR) y del CICR, con objeto de llevar a buen término las operaciones de repatriación de prisioneros de guerra y de internados civiles paquistaníes en la India. El 8 de abril de 1974, se concluyó un nuevo Acuerdo entre los tres países, en Nueva Delhi. Este Acuerdo regulaba los detalles que se habían dejado en suspenso el 28 de agosto de 1973.

Se llevaron igualmente a término acciones emprendidas por el CICR en favor de los prisioneros de guerra y de los internados civiles paquistaníes en la India, así como de las minorías civiles en el Paquistán y en Bangladesh, como consecuencia de la guerra de diciembre de 1971. Con este objeto, el CICR mantuvo sus delegaciones en Islamabad, Nueva Delhi y Dacca.

INDIA

Prisioneros de guerra

Visitas: El CICR prosiguió sus visitas de campamentos hasta la repatriación de los últimos prisioneros de guerra e internados

¹ Véase el Informe de actividad 1973, pág. 29.

civiles paquistaníes. Cada visita fue objeto de un informe, que fue transmitido por el CICR a la Potencia detenedora y a la Potencia de origen.

Repatriaciones: El 30 de abril de 1974 atravesó la frontera indo-paquistaní, por Wagah, el último convoy de prisioneros. Las operaciones, iniciadas el 28 de setiembre de 1973, permitieron a 89.981 internados civiles y prisioneros de guerra paquistaníes regresar a su país. Los delegados del CICR acompañaron a todos los trenes de repatriación (105 en total) que condujeron a los prisioneros desde sus lugares de detención hasta el puesto fronterizo indo-paquistaní, al ritmo medio de un tren cada dos días. La entrega de los prisioneros por las autoridades indias a las autoridades paquistaníes se efectuó bajo los auspicios del CICR. Los prisioneros fueron acogidos en la frontera por representantes del ejército, de las autoridades y de la Cruz Roja paquistaníes. Estas operaciones se desarrollaron sin incidentes graves, con la excepción del fallecimiento accidental de tres prisioneros durante los viajes. Cada una de las expediciones de convoyes fue objeto de un informe, transmitido por el CICR a la Potencia de origen y a la Potencia detenedora.

«Pre-war detainees»

Este nombre designa a los súbditos paquistaníes encarcelados en las prisiones civiles indias, que habían sido detenidos antes del conflicto de 1971, en su mayoría por delitos de derecho común.

La Confederación suiza, Potencia protectora designada por las Partes en conflicto, visitó a estos detenidos y procedió a su repatriación. Delegados del CICR la ayudaron a veces en estas tareas.

«Post-war entrants»

Se trata de súbditos paquistaníes que habían atravesado ilegalmente la frontera india después de haber cesado las hostilidades, y que se hallaban en prisiones indias.

El CICR obtuvo la autorización para visitar a estos detenidos y preparar su repatriación. De esta manera fueron registrados por el CICR 460 «post-war entrants», 62 de ellos autorizados por el Gobierno paquistaní para que regresasen a su país. Los demás casos se hallaban todavía en suspenso a fines del año 1974.

PAQUISTÁN Y BANGLADESH

Repatriación de personas civiles bengalíes

La delegación del CICR en el Paquistán continuó su acción en favor de las minorías bengalíes. Las visitas de centros de repatriación, las visitas a los detenidos civiles bengalíes y la ayuda a las comunidades bengalíes continuaron hasta el 1 de julio de 1974; en esa fecha, todos los bengalíes que habían deseado volver a su país de origen habían sido repatriados, gracias a las actividades conjuntas del ACR (organización del puente aéreo entre el Paquistán y Bangladesh) y el CICR (organización de registros y preparativos para las repatriaciones).

De este modo volvieron a su país 118.070 bengalíes. Después de terminadas las repatriaciones, el CICR cerró sus subdelegaciones de Karachi y de Lahore. A fines de diciembre de 1974 ya no quedaba en Islamabad más que un delegado del CICR, ayudado por empleados locales.

El Gobierno y la Cruz Roja de Bangladesh se ocuparon de acoger a los bengalíes que llegaban del Paquistán. La delegación del CICR en Dacca intervino igualmente varias veces en su favor.

Repatriación de los «no locales» hacia el Paquistán

Durante el año 1974 el CICR prosiguió igualmente su acción de ayuda en favor de las minorías «no locales» de Bangladesh. No obstante, en los dispensarios médicos, en las escuelas y los talleres, fueron progresivamente reanudadas sus actividades por el Gobierno, la Sociedad nacional de la Cruz Roja y diversas organizaciones, tales como la UNICEF, CONCERN y el «Mennonite Central Committee».

El registro de los «no locales» que deseaban trasladarse al Paquistán y que respondían a los criterios establecidos por los Gobiernos del Paquistán y de Bangladesh, prosiguió durante el primer trimestre de 1974. Las oficinas de la Agencia Central de Informaciones en Dacca, así como las subdelegaciones de Khulna, Chittagong, Ishurdi y Saïdpur inscribieron a unas 535.000 personas. No obstante, se incluyen en esta cifra duplicaciones que es difícil calcular con exactitud.

Los formularios de inscripción fueron enviados por la delegación del CICR en Dacca a la de Islamabad, que los transmitió a las autoridades paquistaníes para obtener los visados de entrada. La delegación del CICR en Dacca se encargó inmediatamente de comunicar a los interesados las respuestas individuales emanadas del Gobierno del Paquistán, retransmitidas por la delegación del CICR en Islamabad.

El CICR entregó a los «no locales» autorizados documentos de identidad adecuados, y se extendieron tarjetas de repatriación. Las operaciones de repatriación, iniciadas en 1973 a consecuencia del Acuerdo de Nueva Delhi, del 28 de agosto, fueron continuadas hasta el 1 de julio de 1974.

En esa fecha habían sido transferidos 108.727 «no locales» de Bangladesh al Paquistán. El Gobierno y la Cruz Roja paquistaníes se ocuparon de acoger a estas personas. La delegación del CICR en Islamabad intervino, no obstante, en varias ocasiones, para ultimar la solución de los problemas de detalle y transmitir a la delegación de Dacca los mensajes que los «no locales» deseaban hacer llegar a las autoridades de Bangladesh, o a sus familias que habían permanecido en el país.

A consecuencia de la interrupción del puente aéreo por el ACR, cierto número de personas autorizadas a trasladarse al Paquistán todavía no habían podido hacerlo a fines de 1974. Se efectuaban gestiones con objeto de ponerse de acuerdo con las autoridades paquistaníes, sobre las modalidades de un futuro traslado.

El 31 de diciembre de 1974 la delegación del CICR en Dacca se componía de un jefe de delegación, una delegada de agencia, un operador de radio y una secretaria, asistidos por empleados locales.

Recursos: Numerosos «no locales» de Bangladesh recibieron una respuesta negativa del Gobierno del Paquistán, a raíz de las solicitudes de repatriación transmitidas por el CICR.

Con ocasión del Acuerdo tripartito del 9 de abril de 1974, los Gobiernos de Bangladesh y del Paquistán decidieron que los «no locales» que habían recibido una primera respuesta negativa y que entraban en una de las tres primeras categorías definidas en el Acuerdo de Nueva Delhi, del 28 de agosto de 1973, podrían presentar una solicitud de revisión de sus casos. El CICR se encargó de registrar estos recursos en Bangladesh y de transmitirlos al Paquistán. El 31 de diciembre de 1974, 10.000 casos, que comprendían a unas 60.000 personas, habían sido transmitidos a las autoridades paquistaníes por la delegación del CICR en Islamabad. El CICR había recibido a finales del año 1974 respuestas relativas a 1.052 casos, que comprendían a unas 6.300 personas.

África del Sur

En 1974 el CICR prosiguió sus visitas a las personas detenidas por delitos o motivos de tipo político en África del Sur.

Además, por haber estimado necesario asegurar su presencia de manera permanente en esta parte del mundo, el CICR nombró a un delegado regional para África del Sur. Éste ocupó su puesto en setiembre, quedando bien entendido que se proseguían en Ginebra misiones destinadas a apoyar su acción, más especialmente por lo que respecta a las visitas a las prisiones. En general, un delegado médico acompañó a los delegados visitantes en cada serie de visitas.

En este aspecto, recordemos que las categorías de personas que el CICR está autorizado a visitar varían según los países. Así por ejemplo en Rodesia, sólo puede visitar en principio a los detenidos administrativos internados sin haber sido juzgados, pero no puede ver a los prisioneros en período de interrogatorio, en vías de proceso o condenados. No obstante conviene señalar que, en cuanto a los condenados, el CICR ha sido autorizado para visitar, por primera vez, en noviembre de 1974, las prisiones de Salisbury y de Khami, donde se hallaban detenidos prisioneros condenados de todas las categorías. En *África del Sur* son los presos políticos